

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 285

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CARLOS HOYOS GUZMAN C.C. 15.912.100
APODERADO:	LIDA CLARENA GOMEZ CALVO. C.C. 25.060.165 T.P. 64311 del CSJ
DEMANDADO:	MARIO HOYOS GUZMAN C.C. 11.787.132
RADICADO:	170424089-002-2006-00211-00

En el proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante mediante escrito de fecha dieciséis (16) de febrero de 2023, pide requerir al pagador de la Institución Educativa INSTITUTO TECNICO DE OCCIDENTE del Municipio de Anserma, Caldas, que informe los motivos por los cuales no se ha continuado dando cumplimiento a la medida cautelar de embargo y retención del salario que como empleado de dicha entidad recibe el demandado MARIO HOYOS GUZMAN y que fue ordenada por este despacho y que se venía haciendo hasta hace pocos meses.

Encuentra válida este despacho la petición, por tanto, se ORDENA REQUERIR al pagador de la Institución Educativa INSTITUTO TECNICO DE OCCIDENTE del Municipio de Anserma, Caldas. Oficiese a la prenombrada entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

Nº 073 del 23 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO